



ACTA CFP N° 38/2006

ACTA CFP N° 38/2006

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre de 2006, siendo las 18:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Secretario de Embajada Javier Figueroa, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, y el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini,. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. INACTIVIDAD COMERCIAL.
 - 1.1. Exp. S01:0190481/02: Nota SSPyA (12/09/06) elevando a consideración del CFP la presentación de PERIOPONTIS S.A. solicitando se prorrogue la justificación de la inactividad comercial del b-p "CETUS" (M.N. 0530).
 - 1.2. Exp. S01:0134259/03: Nota SSPyA (12/09/06) elevando a consideración del CFP la presentación del Sr. José Renaudo para la justificación de la inactividad comercial del b-p "LA CRUZ DEL SUR" (M.N. 01909).
 - 1.3. Exp. S01:0098463/04 (c/agregado S01:0169121/05): Nota SSPyA (19/09/06) elevando a consideración del CFP la presentación de ESTREMAR S.A. para la justificación de la inactividad comercial del b-p ANTARTIC III (M.N. 0262).
2. PROYECTO PESQUERO:
 - 2.1. Exp. S01:0032167/04: Nota SSPyA (21/09/06) remitiendo a consideración del CFP la solicitud de permiso de pesca formulada por el Sr. Raúl Oscar Miguel.
 - 2.2. Nota del Sr. Mario Lafratta (ingresada el 6/10/05) referida al b-p DON CIRO (M.N. 0976). Exp. S01:0148601/05 (c/agregado Exp. S01:0148617/05): Nota SSPyA (4/11/05) remitiendo actuaciones de referencia conforme lo requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 43/05. (Ref.: Exp. S01:0148601/05).
3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA



- 3.1. Exp: CUDAP S01:0234542/06 Nota SSPyA (26/09/06) elevando a consideración del CFP la presentación de GRINFIN S.A. relativa a la solicitud de permiso de pesca de gran altura a favor del b-p MAGDALENA MARIA II (M.N. 02208).
4. VARIADO COSTERO:
 - 4.1. Resolución CFP N° 7/05: Exp. S01:0166726/03: permisos de pesca del buque NUEVA ANGELA MADRE (M.N. 0792) que incluyen en forma expresa especies del “variado costero”.
5. INIDEP:
 - 5.1. Nota INIDEP N° 1810 (3/10/06) adjuntando:
Informe de Campaña INIDEP N° 23/06: EH 04/06 “*Campaña global de evaluación de especies demersales costeras – Invierno 2006.EH-0406*”.
Informe de Campaña INIDEP N° 24/06: CC 07/06: “*Marea Roja-Dinámica del plancton, EPEA III/06*”.
6. TEMAS VARIOS:
 - 6.1. Otros.

1. INACTIVIDAD COMERCIAL.

- 1.1. **Exp. S01:0190481/02: Nota SSPyA (12/09/06) elevando a consideración del CFP la presentación de PERIOPONTIS S.A. solicitando se prorrogue la justificación de la inactividad comercial del b-p “CETUS” (M.N. 0530).**

El 09/03/06, por Acta CFP N° 10/06, punto 5.2., se decidió justificar la inactividad comercial del buque CETUS (M.N. 0530).

El 01/09/06 PERIOPONTIS S.A. solicitó una prórroga de la justificación de la inactividad del buque “por causas fundadas y sobrevinientes que han dilatado los tiempos necesarios para la terminación de los trabajos requeridos para la plena operatividad del buque”. Expresa que desde la fecha del acta antes referida ha “procedido a realizar las reparaciones necesarias para poner en actividad la embarcación” (planta, frío, parque de pesca, sala de máquinas, electricidad y cubierta). Se realizaron las inspecciones de la PNA y de SENASA. Se requirieron trabajos en dique seco, para lo cual iniciaron gestiones en TANDANOR SACI, desde abril del corriente año. El 27/7/06 se remolcó el buque hasta TANDANOR, pero las bajas mareas en el Río de la Plata obligaron a una reprogramación de tareas en seco. La fecha tentativa actual –sujeta a confirmación– es para fines de octubre. De cumplirse con esta fecha, el buque estaría en condiciones operativas entre fines de noviembre y principios de diciembre. Por ello, solicita una prórroga hasta fines del mes de diciembre de 2006. Acompaña copias de las notas intercambiadas con TANDANOR S.A.I.C. y un informe con el detalle de las tareas realizadas.

El 12/09/06 la SSPyA remite las actuaciones con el informe previsto en el Art. 6 de la Resolución CFP N° 7/06.



Por todo lo expuesto y analizadas las explicaciones y documentos aportados por la administrada, relativos a la extensión temporal de las reparaciones, se decide por unanimidad prorrogar la justificación de la inactividad comercial del b-p CETUS (M.N. 0530), decidida en el Acta CFP N° 10/06, hasta el 31 de diciembre de 2006.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

1.2. Exp. S01:0134259/03: Nota SSPyA (12/09/06) elevando a consideración del CFP la presentación del Sr. José Renaudo para la justificación de la inactividad comercial del b-p “LA CRUZ DEL SUR” (M.N. 01909).

El 02/08/06, el Sr. José RENAUDO se presentó ante la Autoridad de Aplicación informando los motivos de la inactividad de la embarcación LA CRUZ DEL SUR (M.N. 01909). Explicó que entre abril y agosto del año 2005 celebró un convenio privado con una empresa de Caleta Olivia.

En noviembre inició un nuevo trámite de autorización de pesca de merluza en la Pcia. de Chubut, por el cual abonó –según afirma- una suma de dinero (\$ 5.400), sin recibir la autorización.

Con fecha 15/08/06, la Autoridad de Aplicación remitió una nota al administrado en la que le comunica los términos de la Resolución CFP N° 7/06, y le requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 4° de la citada norma.

El 31/08/06, el Sr. RENAUDO efectuó una nueva presentación. En ella explica que la última jornada con actividad fue el 31/08/05. Adjunta el convenio celebrado en fecha 07/10/05, que dependía del otorgamiento de la autorización de la Pcia. de Santa Cruz. Relata que realizó todos los trámites en la referida provincia para el período 2006. Adjunta el comprobante de depósito bancario a favor de la provincia. Expone que la demora en el otorgamiento del permiso de pesca provincial fue la causa de la inactividad comercial del buque, en el marco del convenio privado celebrado. Agrega que hace más de dos meses que la embarcación es objeto de reparaciones varias y de tareas de mantenimiento, ofreciendo como prueba un oficio a MOBERLY S.A. de Caleta Olivia, para informar las tareas realizadas y su duración.

El 12/09/06 la SSPyA remite las actuaciones con el informe previsto en el Art. 5 de la Resolución CFP N° 7/06, en el que se hace constar que la fecha de última actividad del buque es el 31 de agosto de 2005.

Un primer período de inactividad abarca desde la última actividad del buque hasta el mes de junio de 2006 (fecha aproximada en que el administrado manifiesta haber iniciado reparaciones en el buque), en el cual la inactividad obedece a la demora, por él invocada, en la emisión de un permiso de pesca provincial y el acuerdo



privado celebrado con un particular. Sobre el segundo período, sólo se encuentran las manifestaciones del administrado, y la prueba informativa ofrecida.

Analizadas las explicaciones y documentos aportados por la administrada, se decide por unanimidad no justificar la inactividad comercial del buque LA CRUZ DEL SUR (M.N. 01909).

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

1.3. Exp. S01:0098463/04 (c/agregado S01:0169121/05): Nota SSPyA (19/09/06) elevando a consideración del CFP la presentación de ESTREMAR S.A. para la justificación de la inactividad comercial del b-p ANTARTIC III (M.N. 0262).

El 29/11/05 ESTREMAR S.A. informó a la Autoridad de Aplicación (con copia al CFP) que el buque ANTARTIC III (M.N. 0262) había sufrido un problema en el motor principal. El 09/12/06 comunicó que debido al problema antes informado, el buque era remolcado a Talcahuano (Chile) para su reparación.

El 27/04/06 ESTREMAR S.A. efectuó una nueva presentación en la que relata que se evaluó el daño producido en el motor principal y que debido a la gravedad era necesario su cambio. Informó también que la fecha estimada para su provisión era la primera semana de agosto. Las tareas de reparación finalizarían en septiembre, para regresar al puerto de Ushuaia durante la primera quincena de octubre. Solicita la justificación de inactividad. Manifiesta que el buque fue despachado a la pesca el 18/11/05, y sufrió la avería cuando se hallaba en navegación hacia la zona de pesca. Acompañó una inspección técnica efectuada en Talcahuano (fs. 522).

El 08/06/06 ESTREMAR S.A. adjuntó documentación sobre la rotura del motor principal (fs. 528). Acompañó copia del libro de navegación, copia del libro de inspecciones, copia del certificado de inspección de Det Norske Veritas, copia de la constancia sobre desmantelamiento del motor expedida por el astillero. Solicita la justificación de la inactividad comercial hasta finales de este año, época en que estima que el buque estará nuevamente operativo. Informa las especificaciones del nuevo motor principal a instalar en el buque. También agrega una lista con las tareas a realizar y un cronograma estimativo (fs. 548/549).

El 11/09/06 se efectuó una presentación relativa a la sustitución del motor principal. El 14/09/06, la DNCP presta su conformidad al cambio de motor principal.

El 19/09/06 la SSPyA remite las actuaciones con el informe previsto en el Art. 5 de la Resolución CFP N° 7/06, en el que se hace constar que la fecha de última actividad del buque fue el despacho a la pesca del 18/11/05.



ACTA CFP N° 38/2006

Por todo lo expuesto y analizadas las explicaciones y documentos aportados por la administrada, relativos a la rotura del motor principal y su reemplazo, se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del b-p ANTARTIC III (M.N. 0262) hasta el 31 de diciembre de 2006.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que se proceda a la notificación del interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06).

2. PROYECTO PESQUERO:

2.1. Exp. S01:0032167/04: Nota SSPyA (21/09/06) remitiendo a consideración del CFP la solicitud de permiso de pesca formulada por el Sr. Raúl Oscar Miguel.

El 01/11/1996, se presentó el Sr. Raúl Oscar MIGUEL ante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y ALIMENTACIÓN, con un proyecto de pesca, solicitando un permiso para la captura de merluza, pescadilla, corvina, salmón, mero, gatazo, tiburón, rayas, pez ángel, lenguado, rubios, etc. El 25/11/96, la entonces DNPYA requirió la presentación de la documentación exigida pro la Resolución ex – SAGyP N° 245/91. El 19/12/96, el Sr. MIGUEL presentó documentación complementaria.

El 05/02/04, el administrado efectuó una nueva presentación en la SSPyA.

El 10/03/04, la SSPyA respondió a la presentación original indicando que es el CFP quien tiene la facultad de decidir el otorgamiento de nuevos permisos de pesca, que reiteradamente ha decidido suspender la recepción de nuevos proyectos de pesca (fs. 30/31).

El 17/01/05 el Sr. MIGUEL dirigió una nota al Sr. Presidente de la Nación. En ella solicita que se responda a su presentación y se otorgue el permiso de pesca. Agrega que cuando se presentó el proyecto el CFP no estaba funcionando aún.

El 04/04/05, la SSPyA remitió las actuaciones con un informe al servicio jurídico permanente de la Autoridad de Aplicación para su dictamen. El 26/05/05 se emitió el dictamen jurídico, según el cual debía darse intervención al CFP, reiterado en el dictamen del 02/02/06.

El 21/09/06 se remitieron las actuaciones al CFP.

Analizadas las mismas, se reitera que la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 3/00, ratificada en las Actas CFP N° 54/04, 62/04, resulta de aplicación plena y obligatoria para la Autoridad de Aplicación (artículo 4° del Dec. 748/99).



ACTA CFP N° 38/2006

Por este motivo, y teniendo en cuenta que la Autoridad de Aplicación actuó en consecuencia, el CFP considera que no resultaba necesaria su intervención.

No obstante lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar la solicitud de permiso de pesca efectuada por el Sr. Raúl Oscar MIGUEL por las consideraciones antes mencionadas.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva los actuados a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada por el Cuerpo.

2.2. Nota del Sr. Mario Lafratta (ingresada el 6/10/05) referida al b-p DON CIRO (M.N. 0976). Exp. S01:0148601/05 (c/agregado Exp. S01:0148617/05): Nota SSPyA (4/11/05) remitiendo actuaciones de referencia conforme lo requerido en el punto 2.1. del Acta CFP N° 43/05. (Ref.: Exp. S01:0148601/05).

El 6/10/2005, se presentó el Sr. Mario Lafratta, integrante de LACIAR S.R.L. ante el CFP exponiendo que en 1995 presentaron un proyecto para la incorporación del buque DON CIRO (M.N. 0976), en el marco del Dec. 2236/91. Expresa que no han tenido respuesta a su presentación.

Analizadas las actuaciones, se reitera la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 3/00: *"...En términos generales el CFP decide instruir a la Autoridad de Aplicación para que dicte una resolución por la que se suspenda la recepción de nuevos proyectos pesqueros y la emisión de nuevos permisos de pesca hasta tanto se defina la política general para todas las especies en el marco de la cuotificación y la reinscripción de los permisos de pesca vigentes."*, ratificada en las Actas CFP N° 54/04, 62/04.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar la solicitud del Sr. Mario Lafratta reiterando que el b-p DON CIRO (M.N. 0976) está autorizado por el CFP en el Acta N° 18/06 a operar, exclusivamente, en el marco de la Resolución CFP N° 2/06, dentro del cupo global de las especies que componen el conjunto denominado "variado costero", que fuera aprobado en el punto 3.3.1. del Acta CFP N° 12/06.

3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

Continuando con la política de promover la actividad pesquera de nuestra flota en la Zona Adyacente a la Zona Económica Exclusiva y aguas internacionales, el CFP procede al tratamiento de la siguiente solicitud de permiso de pesca de gran altura:

3.1. Exp: CUDAP S01:0234542/06 Nota SSPyA (26/09/06) elevando a consideración del CFP la presentación de GRINFIN S.A. relativa a la solicitud de permiso de pesca de gran altura a favor del b-p MAGDALENA MARIA II (M.N. 02208).



GRINFIN S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó el 14 de junio de 2003 la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque MAGDALENA MARIA II (M.N. 02208). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 2003 (fs. 5, certificado del 11/06/03) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 49).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque MAGDALENA MARIA II (M.N. 02208) por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente de referencia a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado y a la emisión del permiso de pesca de gran altura que corresponda.

4. VARIADO COSTERO:

4.1. Resolución CFP N° 7/05: Exp. S01:0166726/03: permiso de pesca del buque NUEVA ANGELA MADRE (M.N. 0792) que incluye en forma expresa especies del “variado costero”.

Analizadas las actuaciones de referencia, en el marco de la decisión adoptada en el punto 2.1. del Acta CFP N° 46/05, según la cual: “... se decide por unanimidad adecuar de los permisos de pesca de los buques que operan sobre el denominado “variado costero” procediendo a calcular el cupo de variado costero por buque mediante la suma de los cupos de las especies del variado costero definido por la Resolución CFP N° 7/05 contenidos en cada permiso de pesca”, se decide por unanimidad autorizar la emisión de una Autorización de Captura anual conforme se expone a continuación:

Buque:	Eslora:	Autorización de captura:
NUEVA ANGELA MADRE (M.N. 0792)	13,25 m	“variado costero” 61,20 tn., anchoita 129,60 tn, abadejo 12,40 tn.

Dicha autorización estará sujeta a las demás condiciones establecidas en el punto 2.1. del Acta CFP N° 46/05.



ACTA CFP N° 38/2006

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada por el Cuerpo.

5. INIDEP:

- 5.1. Nota INIDEP N° 1810 (3/10/06) adjuntando:**
Informe de Campaña INIDEP N° 23/06: EH 04/06 “*Campaña global de evaluación de especies demersales costeras – Invierno 2006.EH-0406*”.
Informe de Campaña INIDEP N° 24/06: CC 07/06: “*Marea Roja-Dinámica del plancton, EPEA III/06*”.

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

Siendo las 18:45 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 11 y jueves 12 de octubre de 2006 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.